



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole este despacho judicial a través de auto No.892 de noviembre 8 de 2021 (índice 28) reabrió el debate probatorio y ordenó oficiar a la entidad demandada par que remitieran una documentación dentro del presente asunto; se ha requerido en dos oportunidades a la mencionada entidad a través de los oficios No.511 de noviembre 8/2021 (índice 29) y 184 de abril 18 de 2022, sin obtener respuesta alguna, por lo que se procederá a continuar con el trámite dentro del presente asunto. Sírvasse proveer.

Buenaventura (V), 03 de noviembre de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Nimia Valentierra
Demandado: Distrito de Buenaventura
Radicación: 761093105003-2020-00136-00

AUTO No. 721

Buenaventura (V), tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, observando que la entidad demandada no dio respuesta a ninguno de los requerimientos realizados por el despacho a través de los oficios No. 511 de noviembre 8/2021 (índice 29) y 184 de abril 18 de 2022, se continuara con el trámite dentro del presente asunto, señalando fecha y hora para realizar la audiencia que consagra el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

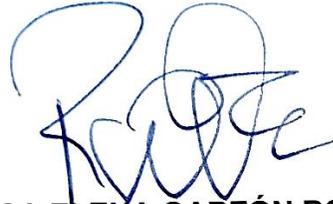
Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR el próximo **SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, para celebrar la audiencia que consagra el Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

La Jueza,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL

DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No.091 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Nov 04/2022



CLAUDIA JIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17dc17f9b05d4b2283be79c36afefb0757427afc78d0b1f8a7aa87616afba5ce**

Documento generado en 03/11/2022 04:58:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>